

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "DEGIORGI URIBURU, MARIA BEATRIZ S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESADA" - EXPEDIENTE N° VI-00982-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que María Beatriz Degiorgi Uriburu falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 11/07/2025.
2. Se acredita con el certificado correspondiente, el nacimiento de su hija Sofía Lento, ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 03/02/1981.
3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.
5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de María Beatriz Degiorgi Uriburu (DNI N° 10.809.871) le sucede en el carácter de única y universal heredera su hija: Sofía Lento (DNI N° 28.750.621).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz
Jueza Subrogante

